ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, LÚDICOS, RECREATIVOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DE APOYO EDUCATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL JUEGO, EL ARTE, LA LITERATURA, LA EXPLORACIÓN DEL MEDIO Y LA CREATIVIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($9.486.616)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	YIRA STEFANI REYES TAVERA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
FECHA	09 DE NOVIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y fisica de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y los literales de la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
(...)

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Literal de la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025:

- **"1. Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral."**

- **"5. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.".**

- **1. Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.
En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.
El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.
Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.
Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.
Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290

de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa San Anterito, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, requiere adquirir materiales pedagógicos, didácticos, artísticos, lúdicos, literarios, matemáticos, tecnológicos, de papelería y organización documental, destinados al fortalecimiento general de los procesos de formación integral y de las experiencias pedagógicas dirigidas a la primera infancia.

La necesidad surge de garantizar que docentes y estudiantes cuenten con recursos suficientes y variados para desarrollar actividades de lectura, escritura, expresión artística, pensamiento lógico y matemático, aprendizaje del inglés, creatividad, motricidad fina, exploración, juego, comunicación, elaboración de materiales y organización de evidencias pedagógicas. La disponibilidad de estos elementos permitirá diversificar las metodologías de enseñanza y atender diferentes edades, intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje.

Los materiales de papelería y escritura, entre los que se encuentran bolígrafos, lápices, colores, plumones, marcadores, borradores, blocks, papeles, cartulinas y carpetas, permitirán elaborar guías, talleres, producciones escritas, exposiciones, carteleras, fichas pedagógicas, registros y demás productos asociados con las actividades académicas. Su disponibilidad facilitará el desarrollo de experiencias individuales y grupales y permitirá documentar los aprendizajes alcanzados.

La guillotina para papel tamaño A3, la laminadora tamaño carta, las micas para laminar, la perforadora, la grapadora y los demás elementos para elaboración y acabado de materiales permitirán preparar recursos pedagógicos resistentes, organizados y reutilizables. Estos equipos facilitarán la producción de fichas, láminas, juegos, señalizaciones, portadas, tarjetas, material visual y recursos de apoyo para distintos grados y áreas.

La guillotina, la laminadora, la pistola de silicona, la grapadora, las tijeras y demás herramientas que impliquen corte, presión o calentamiento deberán permanecer bajo custodia institucional y ser utilizadas exclusivamente por docentes o personas adultas responsables. Estos elementos no deberán quedar al alcance de los niños y niñas sin acompañamiento.

Los archivadores, carpetas colgantes, cajas de archivo inactivo, separadores, portafolios y fundas plásticas permitirán clasificar y conservar planeaciones, producciones estudiantiles, registros, evaluaciones, evidencias pedagógicas y documentos institucionales. Una adecuada organización facilitará la consulta de la información y el seguimiento de los procesos desarrollados.

Los marcadores borrables recargables, la tinta para recarga y los borradores para tablero permitirán aprovechar durante mayor tiempo los recursos utilizados en las explicaciones y actividades grupales. La recarga de los marcadores contribuirá a disminuir reposiciones frecuentes y permitirá mantener disponibles los elementos requeridos para el trabajo cotidiano en el aula.

Los tangram grandes y de madera, cubos mágicos, ábacos, rompecabezas, juegos de memoria, loterías didácticas, relojes en madera, juegos de construcción, aros y materiales para enhebrar permitirán desarrollar actividades de observación, clasificación, seriación, asociación, razonamiento espacial, memoria, concentración, conteo y solución de problemas.

Estos recursos facilitarán experiencias con distintos niveles de complejidad, en las que los estudiantes podrán explorar, formular estrategias, comparar resultados, reconocer patrones, corregir errores y trabajar colaborativamente. De esta manera, los juegos tendrán una finalidad pedagógica y no corresponderán a adquisiciones recreativas aisladas.

El compás de precisión, los transportadores, las reglas, el metro de modistería y la calculadora científica permitirán desarrollar actividades de medición, geometría, cálculo, representación gráfica y comprobación de resultados. Estos elementos facilitarán la aplicación práctica de conocimientos matemáticos en situaciones relacionadas con el entorno escolar.

Los diccionarios de lengua española, el diccionario bilingüe español-inglés y el diccionario ilustrado de inglés para niños fortalecerán el vocabulario, la ortografía, la comprensión lectora y la aproximación a una segunda lengua. Su utilización permitirá realizar consultas, juegos de palabras, lectura guiada, producción textual y actividades de asociación entre imágenes y conceptos.
Los libros infantiles ilustrados, materiales de recorte, títeres de profesiones, muñecas de trapo y demás recursos narrativos permitirán crear historias, representar situaciones cotidianas, desarrollar diálogos y fortalecer la expresión oral. También podrán emplearse para abordar valores, profesiones, animales, convivencia, cuidado del entorno y reconocimiento de experiencias cercanas a los estudiantes.
Los títeres facilitarán actividades de dramatización y juego simbólico, mediante las cuales los estudiantes podrán comunicar ideas, construir personajes, representar situaciones y fortalecer la confianza para expresarse ante otras personas. Estos recursos deberán utilizarse dentro de experiencias pedagógicas orientadas por los docentes.
Las cartulinas, papeles seda, crepé, silueta, iris y fotográfico, cartón paja, foamy, tela politex, pinturas, témperas, vinilos, crayones, plastilinas, plumones, pinceles, ojos móviles y demás materiales artísticos permitirán desarrollar actividades de dibujo, pintura, modelado, collage, construcción y expresión plástica.
Estas experiencias favorecerán la imaginación, la sensibilidad estética, la coordinación visomotriz, la precisión manual y la comunicación de ideas mediante colores, formas, texturas y composiciones. Los materiales también podrán utilizarse para elaborar exposiciones, recursos visuales y productos destinados a la socialización de proyectos.
La cinta de empaque, cinta de enmascarar, cinta doble faz, pegantes, siliconas, ganchos y demás elementos de unión permitirán realizar el montaje y acabado de materiales pedagógicos. Su utilización deberá ser controlada y ajustarse a las características de los productos elaborados, evitando que los estudiantes manipulen sustancias o herramientas que puedan representar riesgo.
Las máscaras en foamy, los títeres, los materiales para manualidades y las producciones tridimensionales permitirán apoyar actividades artísticas, teatrales y comunicativas. Estas experiencias contribuirán al desarrollo de la expresión corporal, la creatividad, la construcción de relatos y el trabajo en equipo.
De manera especial, los lápices triangulares jumbo, crayones gruesos, plumones escolares jumbo, marcadores lavables, plastilinas, juegos para enhebrar, rompecabezas, ábacos, loterías, reloj didáctico, aros, muñecas de trapo y materiales de arte resultan pertinentes para las experiencias pedagógicas de primera infancia.
Estos elementos permitirán fortalecer el lenguaje, la autonomía, la atención, la creatividad, la coordinación, la motricidad fina y gruesa y la interacción entre los niños y niñas. Su uso deberá vincularse con actividades basadas en el juego, la literatura, la expresión artística y la exploración del medio.
La tabla de punzar con foamy y el punzón plástico podrán utilizarse en ejercicios de coordinación y precisión manual, siempre bajo acompañamiento permanente de una persona adulta. La institución deberá verificar que estos elementos sean apropiados para uso escolar, no presenten puntas peligrosas y se almacenen fuera del alcance de los niños cuando no estén siendo utilizados.
Las pinturas, pegantes, siliconas, plastilinas, crayones y marcadores destinados a primera infancia deberán ser aptos para uso escolar y, cuando corresponda, lavables y no tóxicos. Los productos deberán conservar su etiqueta, instrucciones de uso y advertencias de seguridad, y almacenarse separados de alimentos y bebidas.
La dotación se relaciona directamente con la formación integral, debido a que permitirá articular las dimensiones cognitiva, comunicativa, matemática, artística, corporal, social, creativa y socioemocional. Los estudiantes podrán observar, explorar, crear, leer, escribir, medir, construir, resolver problemas, trabajar colaborativamente y socializar sus aprendizajes.
Los recursos permitirán desarrollar actividades en las diferentes áreas y ambientes pedagógicos sin limitar su utilización a un único proyecto. Su distribución deberá responder a las necesidades verificadas de los grados, áreas, docentes y grupos beneficiarios, manteniendo relación con la planeación académica y los propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
Los bienes reutilizables, como la guillotina, laminadora, calculadora, instrumentos de medición, juegos didácticos y herramientas de apoyo, deberán incorporarse al inventario institucional cuando corresponda y asignarse a los espacios o responsables definidos.
Los materiales consumibles deberán distribuirse y utilizarse exclusivamente en las actividades pedagógicas e institucionales autorizadas.
Antes del recibo definitivo, la institución deberá verificar las cantidades, tamaños, presentaciones, materiales, colores, estado de los empaques y condiciones de seguridad. Los juegos deberán entregarse completos; los rompecabezas deberán contener todas sus piezas; y los equipos deberán probarse para comprobar su funcionamiento.
La contratación deberá estar incorporada en el presupuesto y en el Plan Anual de Adquisiciones, contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y ejecutarse conforme con el reglamento contractual del Fondo de Servicios Educativos. Las especificaciones técnicas deberán indicar cantidades, presentaciones, dimensiones y condiciones de calidad, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas.

Los recursos asignados para formación integral y primera infancia deberán conservar su destinación específica. La institución deberá relacionar los materiales adquiridos con las actividades pedagógicas y la población beneficiaria, diferenciando aquellos suministros de uso estrictamente administrativo para financiarlos con la fuente presupuestal legalmente autorizada.
Por lo anterior, la contratación para la adquisición de materiales pedagógicos, didácticos, artísticos, lúdicos, literarios, matemáticos, tecnológicos, de papelería y organización documental para la Institución Educativa San Anterito resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria, pedagógicamente pertinente y administrativamente conveniente, toda vez que responde a necesidades institucionales verificables, diversifica las experiencias de aprendizaje, fortalece los ambientes educativos y contribuye al desarrollo de la formación integral y de las experiencias pedagógicas dirigidas a la primera infancia, con observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa SAN ANTERITO requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, LÚDICOS, RECREATIVOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DE APOYO EDUCATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL JUEGO, EL ARTE, LA LITERATURA, LA EXPLORACIÓN DEL MEDIO Y LA CREATIVIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
60121301 - GUILLOTINAS PARA CORTAR PAPEL
14111537 - ETIQUETAS DE PAPEL
14111519 - PAPELES CARTULINA
44121712 - REPUESTOS DE MARCADORES
44122017 - FOLDERS DE COLGAR O ACCESORIOS
44122106 - ALFILERES O TACHES
44122003 - CARPETAS
44111912 - BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS
44122010 - SEPARADORES
60121524 - BOLÍGRAFOS DE GEL
44121708 - MARCADORES
60121124 - PAPEL KRAFT
44111515 - CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
44121701 - BOLÍGRAFOS
44121707 - LÁPICES DE COLORES
44122002 - PROTECTORES DE HOJAS
60102714 - ROMPECABEZAS TANGRAM
60102611 - JUEGOS DE LÓGICA
14111514 - BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
60121117 - PAPEL DE SEDA PARA MANUALIDADES
60121116 - PAPEL CREPÉ PARA MANUALIDADES
60121147 - PAPEL BRILLANTE
14111606 - PAPEL PARA ARTES O ARTESANÍAS
60121201 - PINTURA TÉMPERA LÍQUIDA TRADICIONAL

60121228 - PINCELES DE UTILIDAD
14121503 - CARTÓN
55101526 - DICCIONARIOS
14111507 - PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
60121211 - PINTURA ACRÍLICA ESTILO ESCOLAR
60121501 - MARCADORES A BASE DE AGUA
60141405 - KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN
11161801 - TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
13111301 - ESPUMAS DE POLIOLEFINA
31201632 - ADHESIVO DE SILICONA
31201610 - PEGAMENTOS
44111803 - COMPASES
60103109 - INSTRUMENTOS DE DIBUJO GEOMÉTRICO PARA LA PIZARRA
41111604 - REGLAS
44101808 - CALCULADORAS CIENTÍFICAS
60121106 - PAPEL BRÍSTOL PARA DIBUJO
60121502 - MARCADORES DE BASE DISOLVENTE
44121709 - CRAYOLAS
60124315 - COMPUESTOS PARA MODELADO NO ENDURECIBLES A BASE DE ACEITE
60121104 - PAPEL BOND PARA PARA DIBUJO
31201517 - CINTA PARA EMPAQUETAR
60123401 - OJOS MÓVILES NO AUTOADHESIVOS
60122201 - MATERIALES PARA ARTESANÍAS EN MADERA
60121151 - ACCESORIOS O TABLEROS PARA DIBUJO O BOSQUEJO
44121611 - PUNZONES PARA PAPEL U OJALES
60102401 - ABACOS
31201609 - ADHESIVOS DE TERMO IMPREGNACIÓN
44122107 - GRAPAS
44121615 - GRAPADORAS
31201505 - CINTA DOBLE FAZ
44121618 - TIJERAS
31201503 - CINTA DE ENMASCARAR
60141105 - ROMPECABEZAS
60141101 - JUEGOS EDUCATIVOS
60102407 - CORDONES O SETS DE CORDONES PARA MATEMÁTICAS TEMPRANA
60141114 - JUEGOS DE MEMORIA
60141113 - JUEGOS DE LOTERÍA
27112719 - PISTOLAS PARA ENGOMAR
60141004 - ANIMALES O TÍTERES DE PELUCHE
60124319 - COMPUESTOS PARA MODELADO ESPECIALIZADOS
60102916 - KITS DE LA HORA
44102002 - BOLSAS DE LAMINADORES
60101702 - CALENDARIOS O RECORTABLES
60141002 - MUÑECAS
44102801 - LAMINADORAS
60141302 - SETS DE CONSTRUCCIÓN
60102304 - LIBROS DE LITERATURA INFANTIL
60121503 - MARCADORES LAVABLES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los artículos de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Rectora.
5. Garantizar que los artículos que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para el transporte de los artículos al lugar de ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los artículos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de COMPRA.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los artículos, cubriendo los protocolos de Bioseguridad.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los artículos objeto de la compra entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los artículos objeto de la compra deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Icontec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	GUILLOTINA PARA PAPEL TAMAÑO A3	UNID	1
2	PAPEL ADHESIVO BOND, PAQUETE X 10 HOJAS	PAQ	8
3	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA, PAQUETE X 10 HOJAS	PAQ	10
4	TINTA PARA RECARGA DE MARCADOR DE 75 ML, COLORES SURTIDOS	UNID	4
5	CARPETA PLÁSTICA COLGANTE TAMAÑO OFICIO	UNID	200
6	CHINCHES PLÁSTICOS, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	20
7	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNID	20
8	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNID	45
9	SEPARADORES PLÁSTICOS, JUEGO X 5	JGO	3
10	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL DE 0.7 MM, COLORES SURTIDOS	UNID	80
11	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PARA TABLERO	UNID	120

12	ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS, 76 CM DE ANCHO	ROLL	2
13	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO N.° 20	UNID	10
14	BOLÍGRAFO TIPO ROLLER DE 0.7 MM	UNID	2
15	LÁPICES DE COLORES LARGOS, CAJA X 12	CAJA	3
16	LÁPICES DE COLORES TRIANGULARES JUMBO, CAJA X 12	CAJA	2
17	CARPETA PORTAFOLIO DE ARGOLLAS DE 1.5 PULGADAS	UNID	1
18	FUNDAS PLÁSTICAS PARA CATÁLOGO TAMAÑO CARTA, PAQUETE	PAQ	1
19	TANGRAM GRANDE DE FICHAS GRUESAS	UNID	6
20	TANGRAM EN MADERA DE 20 X 20 CM	UNID	12
21	CUBO MÁGICO DE 3 X 3	UNID	11
22	BLOCK ARRANCÓN DE HOJAS DESPRENDIBLES	UNID	4
23	PAPEL SEDA, COLORES SURTIDOS	PLIE	178
24	PAPEL CREPÉ, COLORES SURTIDOS	PLIE	46
25	PAPEL SILUETA EN PLIEGO	PLIE	36
26	CARTULINA PLANA DE 1/8 DE PLIEGO, PAQUETE X 10	PAQ	36
27	BLOCK DE PAPEL IRIS DE COLORES	UNID	46
28	TÉMPERAS, ESTUCHE X 6 COLORES	CAJA	36
29	PINCEL PLANO N.° 11	UNID	40
30	PINCEL PLANO N.° 5	UNID	56
31	CARTÓN PAJA DE 70 X 100 CM, COLOR BLANCO PLIEGO	PLIE	24
32	CARTULINA PLANA DE 50 X 70 CM, COLORES SURTIDOS	PLIE	39
33	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UNID	20
34	PAPEL FOTOGRÁFICO DE 210 GRAMOS, PAQUETE	PAQ	3
35	VINILO ACRÍLICO DE 1000 ML, COLORES SURTIDOS	UNID	3
36	PLUMONES, ESTUCHE X 12 COLORES	CAJA	6
37	MÁSCARAS EN FOAMY	UNID	24
38	TELA POLITEX DE COLORES SURTIDOS	MTS	2
39	FOAMY EN LÁMINA LISO, COLORES SURTIDOS	UNID	5
40	SILICONA LÍQUIDA DE 500 ML	UNID	4
41	PEGANTE LÍQUIDO ESCOLAR Y DE OFICINA	UNID	17
42	COMPÁS DE PRECISIÓN METÁLICO	UNID	12
43	TRANSPORTADOR DE 180° PARA TABLERO	UNID	1
44	REGLA DE MADERA DE 30 CM	UNID	30
45	CALCULADORA CIENTÍFICA	UNID	20
46	REGLA DE MADERA DE 100 CM	UNID	1
47	DICCIONARIO BILINGÜE ESPAÑOL - INGLÉS ESCOLAR	UNID	40
48	DICCIONARIO ILUSTRADO DE INGLÉS PARA NIÑOS	UNID	18
49	CARTULINA BRISTOL DE 1/8 DE PLIEGO, PAQUETE X 10	PAQ	25
50	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA TRIPLE	UNID	20
51	CRAYONES JUMBO, CAJA X 6	CAJA	3
52	COLORES UNIPUNTA, CAJA X 12	CAJA	3
53	PLASTILINA EN BARRAS LARGAS, CAJA X 13	CAJA	3
54	VINILO DE 125 CC, COLORES SURTIDOS	UNID	15
55	PAPEL BOND EN PLIEGO DE 60 GRAMOS	PLIE	15
56	CARTÓN PAJA DE 70 X 100 CM, COLOR BLANCO PAQ	UNID	50
57	VINILO DE 80 CC	UNID	10
58	CINTA DE EMPAQUE DE 48 MM X 40 METROS	ROLL	8
59	OJOS MOVIBLES PARA MANUALIDADES, PAQUETE	PAQ	10
60	GANCHOS DE MADERA DE COLORES, PAQUETE	PAQ	5

61	TABLA DE PUNZAR ACRÍLICA CON FOAMY	UNID	10
62	PUNZÓN PLÁSTICO	UNID	10
63	PINCEL PLANO N.° 10	UNID	10
64	ÁBACO VERTICAL	UNID	3
65	METRO DE MODISTERÍA	UNID	3
66	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO	PLIE	30
67	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNID	10
68	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNID	30
69	GRAPAS GALVANIZADAS, CAJA	CAJA	1
70	PERFORADORA METÁLICA DE 2 HUECOS	UNID	1
71	GRAPADORA METÁLICA	UNID	1
72	CINTA DOBLE FAZ DE SILICONA DE 5 METROS	ROLL	2
73	TIJERA MULTIUSOS DE 7 PULGADAS	UNID	10
74	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MM X 20 YARDAS	ROLL	2
75	ROMPECABEZAS DIDÁCTICOS SURTIDOS	UNID	15
76	ROMPECABEZAS DE 9 CUBOS	UNID	5
77	JUEGO DE AROS DE COLORES	JGO	2
78	JUEGO DE ENHEBRAR	JGO	2
79	JUEGO DE MEMORIA DE 36 FICHAS	JGO	1
80	LOTERÍA BILINGÜE MEDIANA	JGO	2
81	SET DE PINCELES SINTÉTICOS X 12	JGO	2
82	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE DE 40 W	UNID	1
83	TÍTERES DE PROFESIONES	UNID	10
84	TÍTERE DE TELA, LÍNEA ECONÓMICA	UNID	1
85	FOAMY MOLDEABLE DE 60 GRAMOS, PAQUETE X 12	PAQ	7
86	ROMPECABEZAS DE 45 PIEZAS	UNID	1
87	TANGRAM DE 16 X 16 CM	UNID	3
88	RELOJ DIDÁCTICO EN MADERA	UNID	3
89	ÁBACO CERRADO EN MADERA CON NÚMEROS	UNID	1
90	ÁBACO DE ANILLOS EN MADERA	UNID	3
91	LOTERÍA DIDÁCTICA EN MADERA	JGO	1
92	MICAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA, PAQUETE	PAQ	1
93	MICAS PARA LAMINAR TAMAÑO OFICIO, PAQUETE	PAQ	1
94	LIBRO DE RECORTES PARA ACTIVIDADES INFANTILES	UNID	12
95	MUÑECAS DE TRAPO DE 36 CM	UNID	3
96	LAMINADORA TAMAÑO CARTA	UNID	1
97	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN ENSAMBLABLE X 160 PIEZAS	JGO	4
98	PLASTILINA EN PAN DE 250 GRAMOS	UNID	17
99	LIBRO INFANTIL ILUSTRADO SOBRE ANIMALES	UNID	1
100	PLUMONES ESCOLARES JUMBO, ESTUCHE	CAJA	3
101	MARCADORES MÁGICOS LAVABLES, ESTUCHE X 12	CAJA	2
102	CRAYONES JUMBO TRIANGULARES, CAJA X 12	CAJA	2

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($9.486.616) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en tres (03) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($9.486.616) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO	TOTAL
1	GUILLOTINA PARA PAPEL TAMAÑO A3	UNID	1	132.600	127.600	137.600	132.600	132.600
2	PAPEL ADHESIVO BOND, PAQUETE X 10 HOJAS	PAQ	8	4.613	4.403	4.733	4.583	36.660
3	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA, PAQUETE X 10 HOJAS	PAQ	10	3.800	3.900	4.000	3.900	39.000
4	TINTA PARA RECARGA DE MARCADOR DE 75 ML, COLORES SURTIDOS	UNID	4	14.500	15.000	14.600	14.700	58.800
5	CARPETA PLÁSTICA COLGANTE TAMAÑO OFICIO	UNID	200	4.500	4.490	4.500	4.497	899.333
6	CHINCHES PLÁSTICOS, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	20	1.300	1.400	1.270	1.323	26.467
7	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNID	20	6.300	6.450	6.150	6.300	126.000
8	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNID	45	2.200	2.500	2.110	2.270	102.150
9	SEPARADORES PLÁSTICOS, JUEGO X 5	JGO	3	4.100	4.010	4.280	4.130	12.390
10	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL DE 0.7 MM, COLORES SURTIDOS	UNID	80	650	630	670	650	52.000
11	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PARA TABLERO	UNID	120	2.500	2.600	2.460	2.520	302.400
12	ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS, 76 CM DE ANCHO	ROLL	2	70.000	67.400	72.900	70.100	140.200
13	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO N.° 20	UNID	10	10.000	10.500	9.650	10.050	100.500
14	BOLÍGRAFO TIPO ROLLER DE 0.7 MM	UNID	2	2.500	2.580	2.420	2.500	5.000
15	LÁPICES DE COLORES LARGOS, CAJA X 12	CAJA	3	9.000	8.800	9.050	8.950	26.850
16	LÁPICES DE COLORES TRIANGULARES JUMBO, CAJA X 12	CAJA	2	16.000	17.000	15.200	16.067	32.133
17	CARPETA PORTAFOLIO DE ARGOLLAS DE 1.5 PULGADAS	UNID	1	8.900	9.200	8.750	8.950	8.950
18	FUNDAS PLÁSTICAS PARA CATÁLOGO TAMAÑO CARTA, PAQUETE	PAQ	1	12.500	12.100	12.750	12.450	12.450
19	TANGRAM GRANDE DE FICHAS GRUESAS	UNID	6	10.800	10.550	11.100	10.817	64.900
20	TANGRAM EN MADERA DE 20 X 20 CM	UNID	12	4.400	4.490	4.340	4.410	52.920
21	CUBO MÁGICO DE 3 X 3	UNID	11	3.800	3.680	3.890	3.790	41.690

22	BLOCK ARRANCÓN DE HOJAS DESPRENDIBLES	UNID	4	7.800	7.500	8.500	7.933	31.733
23	PAPEL SEDA, COLORES SURTIDOS	PLIE	178	200	200	206	202	35.956
24	PAPEL CREPÉ, COLORES SURTIDOS	PLIE	46	750	730	770	750	34.500
25	PAPEL SILUETA EN PLIEGO	PLIE	36	660	670	620	650	23.400
26	CARTULINA PLANA DE 1/8 DE PLIEGO, PAQUETE X 10	PAQ	36	2.500	2.420	2.550	2.490	89.640
27	BLOCK DE PAPEL IRIS DE COLORES	UNID	46	3.200	3.350	3.110	3.220	148.120
28	TÉMPERAS, ESTUCHE X 6 COLORES	CAJA	36	2.900	2.860	3.000	2.920	105.120
29	PINCEL PLANO N.° 11	UNID	40	3.250	3.190	3.500	3.313	132.533
30	PINCEL PLANO N.° 5	UNID	56	900	910	890	900	50.400
31	CARTÓN PAJA DE 70 X 100 CM, COLOR BLANCO PLIEGO	PLIE	24	1.000	1.020	980	1.000	24.000
32	CARTULINA PLANA DE 50 X 70 CM, COLORES SURTIDOS	PLIE	39	1.000	950	1.020	990	38.610
33	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UNID	20	32.000	33.000	31.300	32.100	642.000
34	PAPEL FOTOGRÁFICO DE 210 GRAMOS, PAQUETE	PAQ	3	10.000	9.800	10.500	10.100	30.300
35	VINILO ACRÍLICO DE 1000 ML, COLORES SURTIDOS	UNID	3	14.900	14.200	15.450	14.850	44.550
36	PLUMONES, ESTUCHE X 12 COLORES	CAJA	6	8.600	8.900	8.450	8.650	51.900
37	MÁSCARAS EN FOAMY	UNID	24	5.900	6.050	5.750	5.900	141.600
38	TELA POLITEX DE COLORES SURTIDOS	MTS	2	3.000	2.930	3.100	3.010	6.020
39	FOAMY EN LÁMINA LISO, COLORES SURTIDOS	UNID	5	1.150	1.170	1.130	1.150	5.750
40	SILICONA LÍQUIDA DE 500 ML	UNID	4	15.000	14.300	15.400	14.900	59.600
41	PEGANTE LÍQUIDO ESCOLAR Y DE OFICINA	UNID	17	4.400	4.240	4.530	4.390	74.630
42	COMPÁS DE PRECISIÓN METÁLICO	UNID	12	6.000	6.250	6.050	6.100	73.200
43	TRANSPORTADOR DE 180° PARA TABLERO	UNID	1	21.000	20.700	21.612	21.104	21.104
44	REGLA DE MADERA DE 30 CM	UNID	30	1.050	1.100	1.000	1.050	31.500
45	CALCULADORA CIENTÍFICA	UNID	20	70.000	73.400	67.500	70.300	1.406.000
46	REGLA DE MADERA DE 100 CM	UNID	1	10.500	10.100	10.900	10.500	10.500
47	DICCIONARIO BILINGÜE ESPAÑOL - INGLÉS ESCOLAR	UNID	40	34.500	32.100	36.300	34.300	1.372.000
48	DICCIONARIO ILUSTRADO DE INGLÉS PARA NIÑOS	UNID	18	5.800	5.900	5.400	5.700	102.600
49	CARTULINA BRISTOL DE 1/8 DE PLIEGO, PAQUETE X 10	PAQ	25	2.000	2.090	1.970	2.020	50.500
50	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA TRIPLE	UNID	20	1.300	1.350	1.280	1.310	26.200

51	CRAYONES JUMBO, CAJA X 6	CAJA	3	4.800	4.580	4.960	4.780	14.340
52	COLORES UNIPUNTA, CAJA X 12	CAJA	3	4.000	4.190	3.810	4.000	12.000
53	PLASTILINA EN BARRAS LARGAS, CAJA X 13	CAJA	3	2.600	2.500	2.670	2.590	7.770
54	VINILO DE 125 CC, COLORES SURTIDOS	UNID	15	2.400	2.500	2.330	2.410	36.150
55	PAPEL BOND EN PLIEGO DE 60 GRAMOS	PLIE	15	450	462	432	448	6.720
56	CARTÓN PAJA DE 70 X 100 CM, COLOR BLANCO PAQ	PLIE	50	3.900	3.710	3.970	3.860	193.000
57	VINILO DE 80 CC	UNID	10	1.650	1.710	1.620	1.660	16.600
58	CINTA DE EMPAQUE DE 48 MM X 40 METROS	ROLL	8	2.500	2.630	2.430	2.520	20.160
59	OJOS MOVIBLES PARA MANUALIDADES, PAQUETE	PAQ	10	450	430	464	448	4.480
60	GANCHOS DE MADERA DE COLORES, PAQUETE	PAQ	5	3.600	3.690	3.480	3.590	17.950
61	TABLA DE PUNZAR ACRÍLICA CON FOAMY	UNID	10	13.000	12.550	13.450	13.000	130.000
62	PUNZÓN PLÁSTICO	UNID	10	600	590	610	600	6.000
63	PINCEL PLANO N.° 10	UNID	10	2.900	3.010	2.850	2.920	29.200
64	ÁBACO VERTICAL	UNID	3	5.900	6.150	5.650	5.900	17.700
65	METRO DE MODISTERÍA	UNID	3	900	940	860	900	2.700
66	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO	PLIE	30	1.200	1.160	1.240	1.200	36.000
67	SILICONA EN BARRA DELGADA	UNID	10	420	430	410	420	4.200
68	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNID	30	900	870	930	900	27.000
69	GRAPAS GALVANIZADAS, CAJA	CAJA	1	3.000	3.150	2.880	3.010	3.010
70	PERFORADORA METÁLICA DE 2 HUECOS	UNID	1	14.500	15.000	14.300	14.600	14.600
71	GRAPADORA METÁLICA	UNID	1	10.800	10.550	11.050	10.800	10.800
72	CINTA DOBLE FAZ DE SILICONA DE 5 METROS	ROLL	2	7.200	7.000	7.400	7.200	14.400
73	TIJERA MULTIUSOS DE 7 PULGADAS	UNID	10	5.200	5.000	5.400	5.200	52.000
74	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MM X 20 YARDAS	ROLL	2	3.800	3.700	3.870	3.790	7.580
75	ROMPECABEZAS DIDÁCTICOS SURTIDOS	UNID	15	7.400	7.300	7.800	7.500	112.500
76	ROMPECABEZAS DE 9 CUBOS	UNID	5	10.000	9.800	10.500	10.100	50.500
77	JUEGO DE AROS DE COLORES	JGO	2	22.500	23.200	22.100	22.600	45.200
78	JUEGO DE ENHEBRAR	JGO	2	26.000	27.100	24.900	26.000	52.000
79	JUEGO DE MEMORIA DE 36 FICHAS	JGO	1	10.800	11.100	10.500	10.800	10.800
80	LOTERÍA BILINGÜE MEDIANA	JGO	2	7.000	7.150	6.700	6.950	13.900
81	SET DE PINCELES SINTÉTICOS X 12	JGO	2	19.500	20.150	19.150	19.600	39.200
82	PISTOLA PARA SILICONA GRANDE DE 40 W	UNID	1	15.000	14.400	15.450	14.950	14.950
83	TÍTERES DE PROFESIONES	UNID	10	23.000	24.100	22.500	23.200	232.000

84	TÍTERE DE TELA, LÍNEA ECONÓMICA	UNID	1	13.000	12.450	13.550	13.000	13.000
85	FOAMY MOLDEABLE DE 60 GRAMOS, PAQUETE X 12	PAQ	7	4.500	4.320	4.680	4.500	31.500
86	ROMPECABEZAS DE 45 PIEZAS	UNID	1	5.500	5.700	5.300	5.500	5.500
87	TANGRAM DE 16 X 16 CM	UNID	3	3.500	3.440	3.680	3.540	10.620
88	RELOJ DIDÁCTICO EN MADERA	UNID	3	16.700	17.200	15.900	16.600	49.800
89	ÁBACO CERRADO EN MADERA CON NÚMEROS	UNID	1	17.000	17.800	16.350	17.050	17.050
90	ÁBACO DE ANILLOS EN MADERA	UNID	3	31.500	30.000	32.400	31.300	93.900
91	LOTERÍA DIDÁCTICA EN MADERA	JGO	1	24.500	24.998	23.600	24.366	24.366
92	MICAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA, PAQUETE	PAQ	1	50.000	51.800	47.600	49.800	49.800
93	MICAS PARA LAMINAR TAMAÑO OFICIO, PAQUETE	PAQ	1	65.000	67.400	62.900	65.100	65.100
94	LIBRO DE RECORTES PARA ACTIVIDADES INFANTILES	UNID	12	6.500	6.650	6.350	6.500	78.000
95	MUÑECAS DE TRAPO DE 36 CM	UNID	3	25.500	26.200	24.800	25.500	76.500
96	LAMINADORA TAMAÑO CARTA	UNID	1	146.000	142.000	151.500	146.500	146.500
97	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN ENSAMBLABLE X 160 PIEZAS	JGO	4	56.000	57.100	54.300	55.800	223.200
98	PLASTILINA EN PAN DE 250 GRAMOS	UNID	17	3.500	3.670	3.420	3.530	60.010
99	LIBRO INFANTIL ILUSTRADO SOBRE ANIMALES	UNID	1	64.900	61.800	67.700	64.800	64.800
100	PLUMONES ESCOLARES JUMBO, ESTUCHE	CAJA	3	7.800	7.550	8.050	7.800	23.400
101	MARCADORES MÁGICOS LAVABLES, ESTUCHE X 12	CAJA	2	22.800	22.300	23.300	22.800	45.600
102	CRAYONES JUMBO TRIANGULARES, CAJA X 12	CAJA	2	7.600	7.400	7.800	7.600	15.200
							VALOR PROMEDIO PONDERADO	**9.486.616**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	**FECHA**	**CUENTA No.**	**DENOMINACION**	**VALOR**
20260021	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.02.008.04.02.02 DOTACIÓN PEDAGOGICA (PI)	SGP PRIMERA INFANCIA	**$ 3412438**
20260022	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.02.008.03.01 MATERIALES Y SUMINISTROS(FI)	SGP FORMACIÓN INTEGRAL	**$ 4257000**
20260023	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.02.008.04.02.01 DOTACIÓN PEDAGOGICA (FI)	SGP FORMACIÓN INTEGRAL	**$ 1203000**
20260024	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.1.2.02.02.008.04.02 DOTACIÓN PEDAGOGICA	SGP MATRICULA OFICIAL	**$ 614178**
			VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 9486616**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en TODAS LAS SEDES de la Institución Educativa SAN ANTERITO de Montería - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 4 N° 1B-79 CORREGIMIENTO SAN ANTERITO KILÓMETRO 30 VÍA MONTERÍA-TIERRALTA.

7. RIESGOS DEL PROCESO.
En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa SAN ANTERITO de Montería - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.
7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa SAN ANTERITO de Montería - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
	MITIGACION		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de ANCIZAR DE JESUS LLANOS GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.877.099 y quien tiene el cargo de DOCENTE en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los suministros objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución educativa. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el

segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, LÚDICOS, RECREATIVOS, BIBLIOGRÁFICOS Y DE APOYO EDUCATIVO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL JUEGO, EL ARTE, LA LITERATURA, LA EXPLORACIÓN DEL MEDIO Y LA CREATIVIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista,	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

					siendo la actividad el objeto del contrato															
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Montería - Córdoba; el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 siendo las 8:00 AM

YIRA STEFANI REYES TAVERA
C.C. No. 1.067.899.743 DE MONTERIA
Rectora